

ACUERDO No.355
Julio 27 de 2018

"POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS RAPE, DE LA VIGENCIA FISCAL 2018".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 99 DE DICIEMBRE DE 1.993, EL ESTATUTO PRESUPUESTAL DE LA CORPORACION Y DEMAS NORMAS QUE REGLAMENTAN LA MATERIA Y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sus modificaciones.
2. Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-275 de 1998, ratifica que corresponde a los Consejos Directivos aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de forma exclusiva, cuando los ingresos presupuestados sean provenientes de los recursos propios con los que la ley ha dotado las Corporaciones.
3. Que mediante acuerdo 303 de 2016 se estableció el reglamento interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.
4. Que según el capítulo 5 del Acuerdo 303 del 2016, Reglamento interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, se modifica el presupuesto cuando existe una adición la cual aumenta la apropiación inicialmente contenida en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2018.
5. Que mediante resolución DGL 00033 el día 18 de Enero de 2018 se constituyó la reserva presupuestal y cuentas por pagar de gastos de funcionamiento e inversión constituida a 31 de Diciembre de 2017.
6. Que la tesorera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Certificó que según ejecución presupuestal de ingresos de fecha 30 de Junio de 2018, que refleja la información financiera de la Corporación, se encuentran disponibles los Recursos en las siguientes rentas:

DESCRIPCION	VALOR
RECURSOS PROPIOS	125.920.433,43
TERMOELECTRICA	29.772.898,48
TASA USO RECURSO HIDRICO	41.077.841,09
TOTAL	196.771.173,00

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



RESERVA DE FONDOS

7. Que mediante resolución DGL 0000464 del día 19 de julio de 2018 se aprobó la liberación de recursos provenientes de la reserva presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2017 del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander-Cas, así:

Rubro Presupuestal	DESC_PTO	Fuente de Financiación	DEFINITIVO	POR EJECUTAR
RP.	RESERVAS PRESUPUESTALES			196.771.173,00
RP.RAPE	RECURSOS PROPIOS			
RP.RAPE2	GASTOS GENERALES			14.590.515,00
RP.RAPE204	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		61.871.900,00	14.590.515,00
RP.RAPE20404	Materiales y Suministros		38.899.360,00	14.590.515,00
RP.RAPE20404.0001	degado Mendoza Rocio del pila CP 17-03349	RECURSOS PROPIOS (RAPE)	22.115.000,00	13.620.000,00
RP.RAPE20404.0002	centro de diagnóstico automotor CP 17-03558	RECURSOS PROPIOS (RAPE)	1.834.360,00	970.515,00
RP.RAPEINV	GASTOS DE INVERSION		1.081.053.938,00	182.180.658,00
RP.RAPEINV1	PROGRAMAS DE INVERSION		1.081.053.938,00	182.180.658,00
RP.RAPEINV12	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO		558.150.714,00	92.549.924,43
	PROTECCION, CONSERVACION Y MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS EN LA JURISDICCION DE LA CAS			
RP.RAPEINV121			558.150.714,00	92.549.924,43
RP.RAPEINV1212	COSTOS DIRECTOS		558.150.714,00	92.549.924,43
	Aunar Esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y la Electricidad de Santander S.A. E.S.P Empresa de Servicios Públicos domiciliarios ESSA, para lograr mayor efectividad en la ejecución de los recursos apropiados anualmente por			
RP.RAPEINV12129			558.150.714,00	92.549.924,43
RP.RAPEINV12129.0001	unidades tecnológicas de santa CP 17-01642	RECURSOS PROPIOS (RAPE)	558.150.714,00	92.549.924,43
RP.RAPEINV15	PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL		21.929.400,00	16.575.066,00
	5.1 ADMINISTRACION, MANEJO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES			
RP.RAPEINV151			16.049.400,00	10.695.066,00
RP.RAPEINV1512	COSTOS DIRECTOS		8.209.400,00	4.815.066,00
RP.RAPEINV15121	Actividad 5.1.1 Tramitar autorizaciones ambientales solicitadas por los usuarios		8.209.400,00	4.815.066,00
RP.RAPEINV15121.0008	rojas Díaz Wilmar Gilberto CP 17-01137	RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS	982.000,00	982.000,00
RP.RAPEINV15121.0010	Suarez carrillo Elkin falber CP 17-02148	RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS	3.633.400,00	3.633.400,00
RP.RAPEINV15121.0011	García castillo Francy alejand CP 17-02976	RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS	3.594.000,00	199.666,00
	Actividad 5.1.2 Realizar seguimiento a las autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación			
RP.RAPEINV15122			7.840.000,00	5.883.000,00

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01-8000 917600



RP.RAPEINVIS122.0005	García pella Jacobo CP 17-01857	RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS	7.840.000,00	5.880.000,00
RP.RAPEINVIS3	5.3 PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y TRAFICO ILEGAL DE ESPECIE DE FAUNA Y FLORA EN LA JURISDICCION DE LA CAS.		5.880.000,00	5.880.000,00
RP.RAPEINVIS31	COSTOS INDIRECTOS		5.880.000,00	5.880.000,00
RP.RAPEINVIS311	Servicio Personal		5.880.000,00	5.880.000,00
RP.RAPEINVIS311.0001	valencia roa Edna Johana Rocío CF 17-00892	RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS	5.880.000,00	5.880.000,00
RP.RAPEINV16	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ARTICULACION PARA LA GESTION AMBIENTAL		427.866.186,00	70.850.739,57
RP.RAPEINV162	6.2 PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA		427.866.186,00	70.850.739,57
RP.RAPEINV1622	COSTOS DIRECTOS		427.866.186,00	70.850.739,57
RP.RAPEINV16221	Actividad 6.2.1 Ejecutar proyectos de educación y sensibilización para promover procesos de protección, conservación y recuperación de los recursos naturales renovables en la jurisdicción de la CAS y en cumplimiento de las acciones definidas en el Plan		427.866.186,00	70.850.739,57
RP.RAPEINV16221.0001	unidades tecnológicas de santa CP 17-01642	TERMoeLECTRICA	179.818.099,93	29.772.898,48
RP.RAPEINV16221.0001	unidades tecnológicas de santa CP 17-01642	TASA USO RECURSO HIDRICO	248.048.086,07	41.077.841,09
RP.RAPEINVO1	GASTOS DE INVERSION OPERATIVOS		73.107.638,00	2.204.928,00
RP.RAPEINVO12	GASTOS GENERALES		73.107.638,00	2.204.928,00
RP.RAPEINVO121	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		73.107.638,00	2.204.928,00
RP.RAPEINVO12102	Materiales y Suministros		37.388.189,00	802,00
RP.RAPEINVO12102.0004	delgado Mendoza Rocío del pila CP 17-02488	RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS	24.499.089,00	102
RP.RAPEINVO12102.0005	Barragán Néstor Alfonso CP 17-03943	RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS	12.889.100,00	700
RP.RAPEINVO12103	Mantenimiento		35.719.449,00	2.204.126,00
RP.RAPEINVO12103.0002	Lucy global elevators s.a CP 17-02859	RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS	3.135.949,00	2.204.126,00
		TOTAL		196.771.173,00

8. Que según certificación expedida por el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental el día 18 de julio de 2018, viabilizó la necesidad de incorporar los recursos dentro de los proyectos **6.2 PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA** por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (196.771.173) Mcte**

9. Que la presente adición afecta el presupuesto de inversión, por tanto forma parte integral del acuerdo el concepto favorable expedido por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, así como certificación de la tesorera de la entidad, acta de comité

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

Directivo y Actas de liquidación por mutuo acuerdo de los contratos pertenecientes a la Reserva mencionados en el considerando 7 del presente acuerdo.

10. Que la Secretaría General certifica el día 19 de julio de 2018, el proyecto de acuerdo por el cual se aprueba una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de Santander, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de Presupuesto Público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Adición al Presupuesto de Ingresos financiados con recursos propios RAPE de la vigencia fiscal 2018, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$196.771.173)** así:

I. ADICION INGRESOS

Cta.	Sub Cta	Obj/G	Ord	CONCEPTO	VALOR
1				INGRESOS CORRIENTES	
1	2			RECURSOS DE CAPITAL	
1	2	2		RECURSOS DEL BALANCE	
1	2	2	5	Cancelación de Reservas	196.771.173
				TOTAL	196.771.173

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la Adición al presupuesto de Gastos de Inversión financiados con Recursos propios RAPE, para la vigencia fiscal 2018 por la suma **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$196.771.173)** Mcte así:

II. ADICION GASTOS

Cta	Sub Cta.	Obj/G	Ord	CONCEPTO	FUENTES	VALOR
				GASTOS DE INVERSIÓN		
6				FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ARTICULACION PARA LA GESTION AMBIENTAL		
6	2			PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA		
6	2	2		Costos Directos		
6	2	2	1	Ejecutar proyectos de educación y sensibilización, para promover procesos de protección, conservación y recuperación de los recursos naturales renovables en la jurisdicción de la CAS y en cumplimiento de las acciones definidas en el Plan Nacional de educación ambiental	PROPIOS	125.920.433,43

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600


6	2	2	1	Ejecutar proyectos de educación y sensibilización, para promover procesos de protección, conservación y recuperación de los recursos naturales renovables en la jurisdicción de la CAS y en cumplimiento de las acciones definidas en el Plan Nacional de educación ambiental	TERMOELECTRICA	29.772.898,48
6	2	2	1	Ejecutar proyectos de educación y sensibilización, para promover procesos de protección, conservación y recuperación de los recursos naturales renovables en la jurisdicción de la CAS y en cumplimiento de las acciones definidas en el Plan Nacional de educación ambiental	TUSO R HIDRICO	41.077.841,09
TOTAL						196.771.173

ARTICULO TERCERO: Forma parte integral del presente Acuerdo el concepto favorable expedido por la subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera y certificación expedida por la Secretaria General.

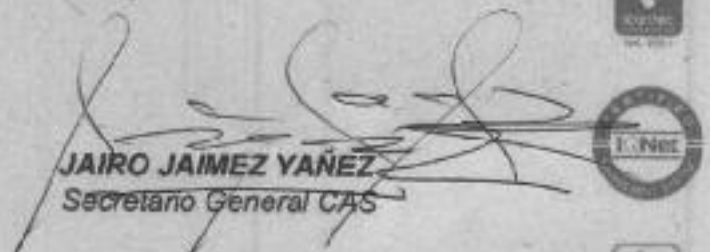
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil, a los Veintisiete (27) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018)



LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Presidente Consejo Directivo



JAIRO JAIMEZ YANEZ
Secretario General CAS



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

INFORME FINANCIERO LIBERACION RECURSOS RESERVA

Que según resolución DGL 000033 DEL 16 DE ENRO DE 2018 SE APROBO LA Reserva Presupuestal y cuentas por pagar de gastos de funcionamiento e inversión financiados con recursos propios, constituida a 31 de diciembre de 2017 por la suma de (6.194.949.259,93) así: Funcionamiento (61.871.900) e inversión (6.133.077.360).

Que revisando la reserva de gastos de Inversión, los contratos que a la fecha de corte junio 30 de 2018 se encontraban sin ejecución y tenían sus respectivas actas de liquidación por mutuo acuerdo y modificatorio son los siguientes:

DESC_PTO	Reservas Constituidas	DEFINITIVO	EJECUTADO	POR EJECUTAR
delgado Mendoza Rocio del pila CP 17-03349	22.115.000,00	22.115.000,00	8.495.000,00	13.620.000,00
centro de diagnóstico automotor CP 17-03558	1.834.360,00	1.834.360,00	863.845,00	970.515,00
unidades tecnológicas de santa CP 17-01642	558.150.714,00	558.150.714,00	465.600.789,57	92.549.924,43
rojas Diaz Wilmar Gilberto CP 17-01137	982.000,00	982.000,00	0	982.000,00
Suarez carrillo Elkin falber CP 17-02148	3.633.400,00	3.633.400,00	0	3.633.400,00
Garcia castillo Francy alejand CP 17-02976	3.594.000,00	3.594.000,00	3.394.334,00	199.666,00
Garcia peña Jacobo CP 17-01857	7.840.000,00	7.840.000,00	1.960.000,00	5.880.000,00
valencia roa Edna Johana Rocio CP 17-00892	5.880.000,00	5.880.000,00	0	5.880.000,00
unidades tecnológicas de santa CP 17-01642	179.818.099,93	179.818.099,93	150.045.201,45	29.772.898,48
unidades tecnológicas de santa CP 17-01642	248.048.086,07	248.048.086,07	206.970.244,98	41.077.841,09
delgado Mendoza Rocio del pila CP 17-02486	24.499.089,00	24.499.089,00	24.498.587,00	102
Barragán Néstor Alfonso CP 17-03943	12.889.100,00	12.889.100,00	12.888.400,00	700
lucky global elevators s.a CP 17-02859	3.135.949,00	3.135.949,00	931.623,00	2.204.126,00
				196.771.173,00

Que de acuerdo a la fuente de financiación los saldos a liberar corresponden a:

Rubro Presupuestal	DESC_PTO	Fuente de Financiación	POR EJECUTAR
RP.RAPE20404.0001	delgado Mendoza Rocio del pila CP 17-03349	RECURSOS PROPIOS (RAPE)	13.620.000,00
RP.RAPE20404.0002	centro de diagnóstico automotor CP 17-03558	RECURSOS PROPIOS (RAPE)	970.515,00
RP.RAPEINV12129.0001	unidades tecnológicas de santa CP 17-01642	RECURSOS PROPIOS (RAPE)	92.549.924,43
RP.RAPEINV15121.0008	rojas dias Wilmar Gilberto CP 17-01137	RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS	982.000,00
RP.RAPEINV15121.0010	Suarez carrillo Elkin falber CP 17-02148	RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS	3.633.400,00
RP.RAPEINV15121.0011	Garcia castillo francy alejand CP 17-02976	RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS	199.666,00
RP.RAPEINV15122.0005	Garcia peña Jacobo CP 17-01857	RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS	5.880.000,00
RP.RAPEINV15311.0001	valencia roa Edna Johana Rocio CP 17-00892	RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS	5.880.000,00
RP.RAPEINV16221.0001	unidades tecnológicas de santa CP 17-01642	TERMoeLECTRICA	29.772.898,48

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

RP.RAPEINVTG271.0001	unidades tecnológicas de santa CP 17-01642	TASA USO RECURSO HIDRICO	41.077.841,09
RP.RAPEINVO12102.0004	delgado Mendoza Rocio del pla CP 17-02488	RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS	102
RP.RAPEINVO12102.0005	Borragán Néstor Alfonso CP 17-03943	RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS	700
RP.RAPEINVO12103.0002	lucky global elevators s.a CP 17-02859	RAPE INVERSION RCSOS PROPIOS	2.204.126,00
		TOTAL	196.771.173,00

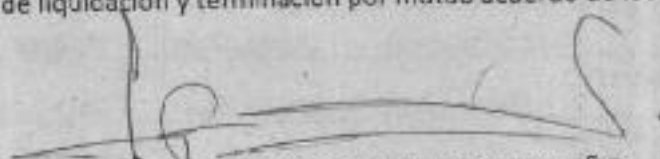
Quedando por liberar la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (196.771.173) Mcte.**

Resumen por fuente de financiación

DESCRIPCION	VALOR
RECURSOS PROPIOS	125.920.433,43
TERMOELECTRICA	29.772.898,48
TASA USO RECURSO HIDRICO	41.077.841,09
TOTAL	196.771.173,00

Por lo anterior se informa que estos recursos de inversión se pueden incorporar nuevamente al presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander, mediante acuerdo aprobado por el Consejo Directivo.

Se anexan las actas de liquidación y terminación por mutuo acuerdo de los contratos.


LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
 Subdirector Administrativo y Financiero- CAS

Proyecto: Sandra Del Valle
 Oficina de Presupuesto
 Revisó: Luis Francisco Oliveros P
 Sub Administrativo y Fro





ing oliveros

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,
LA TESORERA Y LA JEFE DE PRESUPUESTO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS**

CERTIFICAN:

Que Según Ejecución de Reservas presupuestales a Junio 30 de 2018, existe un saldo a liberar de las mismas por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M.C (\$196.771.173)**, que provienen de las siguientes fuentes de financiación:

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
RECURSOS PROPIOS	125,920,433.43
TERMOELECTRICA	29,772,898.48
TASA USO RECURSO HIDRICO	41,077,841.09
TOTAL	196,771,173.00

Esta Certificación se expide a los Dieciocho (18) días del mes de Julio de 2.018

Olga Lucia Bautista Sanchez
OLGA LUCIA BAUTISTA SANCHEZ
Tesorera CAS

Sandra Yamile del Valle Zapata
SANDRA YAMILE DEL VALLE ZAPATA
Jefe de Presupuesto

Luis Francisco Oliveros
LUIS FRANCISCO OLIVEROS
Subdirector Administrativo y Financiero



DEPARTMENT OF CHEMISTRY

LABORATORY REPORT

NAME: _____

DATE: _____

INSTRUCTOR: _____



San Gil, Julio 18 de 2018

Doctor

LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO

Subdirector Administrativo y Financiero

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

E.S.D.

ASUNTO: CONCEPTO FAVORABLE PARA LA ADICIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS DE INVERSIÓN

Según lo contemplado en el Acuerdo No. 303 de fecha mayo 23 de 2016, del Consejo Directivo de la CAS, por el cual se establece el Reglamento Interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la CAS, en el capítulo 5, artículo 12 "Modificaciones al Presupuesto", se establece que cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá del concepto favorable de la subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Subdirector Administrativo y Financiero, la Tesorera y la Jefe de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS mediante informe financiero con corte a 30 de junio de 2018, certifican que existe un saldo a liberar de la reserva 2017, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$196.771.173,00), que provienen de las siguientes fuentes de financiación:

DESCRIPCION	VALOR
RECURSOS PROPIOS	125.920.433,43
TERMOELECTRICA	29.772.896,48
TASA USO RECURSO HIDRICO	41.077.841,09
TOTAL	196.771.173,00

Por lo anterior esta subdirección recomienda que estos recursos de inversión se puedan destinar a fortalecer financieramente el desarrollo de las acciones misionales de la entidad, propuestas en el siguiente programa, proyecto y actividad del Plan de Acción para la vigencia 2018 y por la justificación que a continuación se presenta:

Programa	Proyecto	Actividad	Valor a adicionar	Fuente	Justificación
Programa No. 6 Gobernabilidad Institucional	Proyecto 6.2 Programa de Educación Ambiental y Participación Ciudadana	Actividad 6.2.1. Ejecutar proyectos de educación y sensibilización para promover procesos de protección, conservación y recuperación de los recursos naturales renovables en la jurisdicción de la CAS y en cumplimiento de las acciones definidas en el Plan nacional de educación ambiental.	125.920.433,43	RECURSOS PROPIOS	Fortalecimiento financiero de la meta establecida.
			29.772.896,48	TERMCELECTRICA	
			41.077.841,09	TASA USO RECURSO HIDRICO	

Agradezco de antemano su atención a la presente.

Cordialmente,

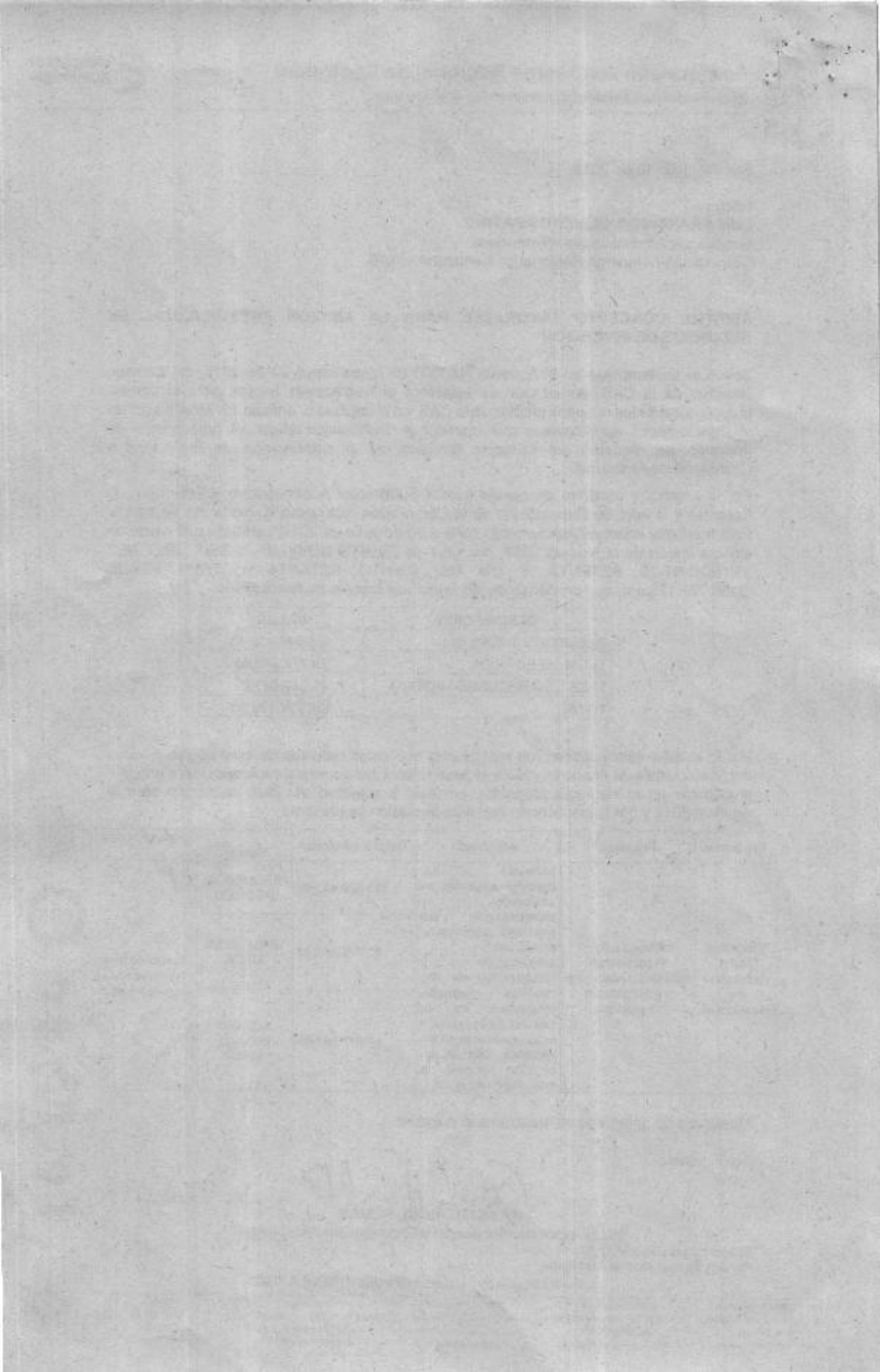
GABRIEL ABRIL ROJAS

Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Elaboró: Olinda Silva
Revisó y aprobó: Gabriel Abril Rojas

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600





ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 008-00377-2017, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS - ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA

Entre los suscritos a saber **JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.109.995 expedida en el Socorro, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 00344-2017 de fecha quince (15) de diciembre de 2017 y debidamente posesionado mediante Acta N° 036 de 15 de diciembre de 2017, facultado para contratar por medio del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias y quien para los efectos sucesivos por una parte se llamará **LA CORPORACIÓN**, y por la otra, **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 37.893.838, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, a través del presente escrito hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** (1). Que la Corporación autónoma Regional realizó el proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC -005-2017, del cual el día 05 de Septiembre de 2017, se suscribió entre las partes el contrato de SUMINISTRO N° 008-00377-2017, cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMITÉ TÉCNICO, COMITÉ DIRECTIVO Y OTRAS REUNIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.**, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000) y un plazo de ejecución tres (03) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, cuya fecha es del 05 de Septiembre de 2017, para una fecha de terminación del día 05 de diciembre de 2017 (2). Que el día 04 de diciembre de 2017 se suscribió prórroga N° 1 por veinticuatro (24) días más, al contrato de suministro N° 008-00377-2017, para una fecha de terminación el día 29 de diciembre de 2017 (3) Que el día 02 de enero de 2018 el contratista y el supervisor del contrato de Suministro N° 008-00377-2017, suscribieron el Acta de Recibo Final del Objeto del contrato, donde el supervisor certifica que ha recibido a entera satisfacción de la Entidad el objeto contratado y en un porcentaje de ejecución del 66.78 % presupuestado, quedando un saldo sin ejecutar 33.22% (4). El Supervisor hace constar que el contratista ha cumplido con la cotización y pagos a los regímenes en Seguridad Social Integral y riesgos profesionales y que se halla a paz y salvo por dicho concepto, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (5). Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo certificado y constatado por el supervisor del contrato de Suministro N° 008-00377-2017, el funcionario **JAIRO JAIMES YAÑEZ**, Secretario General C.A.S., las partes proceden a liquidar por mutuo acuerdo, conforme a los siguientes términos económicos:



VALOR CONTRATO INICIAL:	\$ 41.000.000
DURACION CONTRATO:	TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
FECHA DE INICIACION CONTRATO:	SEPTIEMBRE 05 DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	05 DE DICIEMBRE DE 2017
PRORROGA 1	VEINTICUATRO (24) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN 2	29 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR PAGADO ACTA 1:	\$ 5.055.000
VALOR PAGADO ACTA 2	\$ 7.860.000

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



CAS

VALOR PAGADO ACTA 3:	\$ 5.970.000
ACTA FINAL	\$ 8.495.000
VALOR EJECUTADO	\$ 27.380.000
SALDO NO EJECUTADO	\$ 13.620.000

(6). Que Una vez la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. consigne y efectué el pago al contratista por la suma OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 8.495.000), correspondiente al pago final del contrato de Suministro N° 008-00377-2017, las partes se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto, en virtud a la ejecución de dicho contrato.

(7). Informar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAS que en virtud del contrato objeto de la presente liquidación existe un saldo sin ejecutar el cual se debe liberar a favor de la entidad por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/TE (\$13.620.000)

(8). Sin perjuicio de lo anterior, el contratista asumirá la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, por motivos que le sean imputables al contratista según lo establecido en el contrato objeto de la presente liquidación.

(9). De conformidad con lo antes manifestado las partes declaran terminado y liquidado por mutuo acuerdo el contrato de Suministro N° 008-00377-2017 e imparten la aprobación a la presente acta de liquidación, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones.

En constancia y aceptación se firma por quienes en ella intervinieron, en San Gil, a los,

14 FEB 2018

POR LA CORPORACIÓN,

POR EL CONTRATISTA,

JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCÍA
Director General- CAS

ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C.C.
Contratista.

Proyecto y aprobó: Jairo James Yáñez. Secretario General supervisor

Firmado Yáñez
Feb 15/2018.



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00398-2017, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER Y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CHICAMOCHA LTDA.

Entre los suscritos a saber **LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de San Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.076.148 expedida en San Gil, quien mediante Resolución DGL N° 00000107 de 06 de Febrero de 2017, se nombró como Subdirector Administrativo y Financiero de la CAS quien actúa en calidad de contratante según delegación efectuada mediante Resolución N. 00000658 de Julio 30 de 2014 quien en adelante y en calidad de contratante, se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte y por la otra **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CHICAMOCHA LTDA**, con NIT N° 900222796-1, representante legal **REYNEL SOSA VARGAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.526.732 quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, a través del presente escrito hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, artículo 11 de la ley 1150 del 2007, y demás normas complementarias, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que la Corporación Autónoma Regional de Santander realizó el proceso contractual de mínima cuantía N. MC-013-2017, que el día 18 de Septiembre de 2017, se suscribió entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios No. **00398-2017**, cuyo objeto es: **ES CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECAÁNICA PARA LAS MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS**", por valor DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS M/CTE (2.352.100) y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de cuya fecha es del 21 de Septiembre de 2017. **2)** Que el día 21 de diciembre expiro el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios 00398-2017 **3)** Que el día 27 de diciembre de 2017 el contratista y el supervisor del contrato de prestación de servicios No. -00398-2017, suscribieron el Acta de Recibo Final del Objeto del contrato, donde el supervisor certifica que ha recibido a entera satisfacción de la Entidad el objeto contratado y en un porcentaje de ejecución presupuestal del 59% presupuestalmente, debido a que venció el plazo de ejecución y durante este lapso de tiempo no fue necesario requerir del servicio de revisión tecnicomecanica del parque automotor de la CAS como se tenía previsto inicialmente toda vez que los certificados de algunos vehículos se encontraban vigentes durante la ejecución del contrato. **4)** el supervisor hace constar que el contratista ha cumplido con la cotización y pagos a los regímenes en Seguridad Social Integral y riesgos profesionales y que se halla a paz y salvo por dicho concepto, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **5)** Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo certificado y constatado por el supervisor del contrato de prestación de servicios No. 00398-2017, el funcionario **JORGE ELIECER LOPEZ VASQUEZ**, profesional Universitario Grado 10 adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, encargado el Área de Bienes y Servicios de la C.A.S. las partes proceden a liquidarlo por mutuo acuerdo, conforme a los siguientes términos económicos:

VALOR CONTRATO:	\$ 2.352.100
DURACIÓN CONTRATO:	TRES(03)MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACION:	21 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR PAGADO ACTA 1:	\$ 517.740
VALOR A PAGAR ACTA FINAL	\$ 863.845
VALOR EJECUTADO	\$1.381.585
SALDO SIN EJECUTAR	\$970.515. <i>DN</i>

*22/02/2018
5:22 PM.*



(6). Que Una vez la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. consigne y efectúe el pago al contratista por la suma **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$ 863.845)**, correspondiente al pago final del contrato de Suministro N° 00398-2017, las partes quedarán a PAZ Y SALVO, en virtud a la ejecución de dicho contrato.

(7). Informar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAS que en virtud del contrato objeto de la presente liquidación existe un saldo sin ejecutar el cual se debe liberar a favor de la entidad por valor de y un saldo a liberar de **NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/TE (\$970.515)**.

(8). Sin perjuicio de lo anterior, el contratista asumirá la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, por motivos que le sean imputables al contratista según lo establecido en el contrato objeto de la presente liquidación.

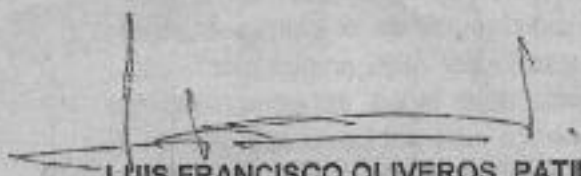
(9). De conformidad con lo antes manifestado las partes declaran terminado y liquidado por mutuo acuerdo el contrato de Suministro N° 00398-2017 e imparten la aprobación a la presente acta de liquidación, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones.


En constancia y aceptación se firma por quienes en ella, en San Gil, a los,

27 FEB 2018

Por la Corporación,

Por el contratista,


LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
 Subdirector Administrativo y Financiero-CAS


CETRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CHICAMOCHA LTDA
 RL REYNEL SOSA VARGAS
 C.C. 79.526.732 de Bogotá
 Contratista

Proyecto y aprobó: Jorge Elecer López Vásquez-Superior
 Revisó: Jairo Jaime Yáñez, Secretario General





ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005-00254-2017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER -UTS.

Entre los suscritos a saber **JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de San Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.109.995 expedida en el municipio El Socorro, Santander, en su condición de Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, como consta en el acuerdo Numero 00322 de fecha 03 de Enero de 2017 expedido por el Consejo Directivo de la C.A.S., debidamente posesionado mediante Acta No. 0438 de fecha 03 de Enero de 2017, con plenas facultades para contratar por medio del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias quien en adelante se llamará **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra, **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER** identificada con el NIT 890.208.727-1 representada legalmente por **Dr. OMAR LENGKERKE PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.478.008 de Bucaramanga, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA U.T.S.**, a través del presente escrito hemos acordado suscribir de mutuo acuerdo la presente acta de liquidación con fundamento en el artículo en el artículo 60 de la ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 11 de la ley 150 de 2007 y demás normas complementarios y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES: 1) Que el día 13 de Junio de 2017, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 005-00254-2017 entre la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS. Y el Establecimiento Publico Unidades Tecnológicas de Santander Cuyo objeto consiste en: "FORTALECER LA EDUCACION AMBIENTAL FORMANDO LÍDERES AMBIENTALES EN LOS 74 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, con un valor de: MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MC/TE (\$ 1.912.758.000.00) discriminados así los aportes: por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, fue el aporte de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MC/TE (\$1.792.758.000.00), el aporte por parte del Establecimiento Publico Unidades Tecnológicas de Santander-UTS: fue CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$ 120.000.000.00) en bienes y servicios. 2) Que el plazo del convenio interadministrativo se pactó por Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el día 30 de Junio de 2017, para una fecha de terminación el 29 de diciembre de 2017. 3) Que en virtud de la forma de pago las CAS, el día (08) de septiembre de 2017, realizo el primer desembolso al Establecimiento Publico Unidades Tecnológicas de Santander correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor aportado por la CAS, según clausula CUARTA FORMA DE PAGO DEL CONVENIO, que corresponde a la suma de: OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS MCTE: (\$ 806.741.100.00). 4) Que a solicitud del Establecimiento Publico Unidades Tecnológicas de Santander, las partes suscribieron acta de modificación de cantidades y de ítem no previstos No. 01 al convenio No.005-00254-2017, dichos cambios no varian el valor inicial del convenio, según al acta de reunión ordinaria No. 001 de fecha 06 de septiembre de 2017 y acta de reunión extraordinaria No.001, de fecha 05 de octubre de 2017 5) Que la entidad ejecutora del convenio, el Establecimiento Público Unidades Tecnológicas de Santander presentó el día 29 de diciembre de 2017 a la CAS, el informe de final de ejecución del convenio donde se evidencio que se realizó el objeto en las condiciones convenidas. 6) Que para tal efecto el supervisor del convenio por parte de la CAS. Dispuso a evaluar y revisar el informe final presentado por las U.T.S. del que se emite el concepto técnico, suscrito por el licenciado ARMANDO RODRIGUEZ SANTOS, en el que conceptúa que se encuentra ajustado a los compromisos adquiridos



PLANILLA PARA PAGO DE CONTRATOS

CLASE DE CONTRATOS: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATO No. 00457-2018
CONTRATISTA INGRID YURLEY FRANCO FRANCO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE GENEREN EN LA SEDE REGIONAL DE APOYO VELEZ CAS.

VALOR CONTRATO INICIAL \$ 3.698.000 M/cte.
FECHA DE INICIACION 1 de Febrero 2018
DURACION Tres (3) meses
FECHA DE TERMINACION 1 30 de Abril de 2018.
VALOR ADICIONAL \$1.849.700 M/cte.
ADICIONAL TIEMPO 1 Mes Y 15 días.
FECHA DE TERMINACION 2 15 de Junio de 2018.
FORMA DE PAGO Mensualidades vencidas
PERIODO A COBRAR 1 de Junio al 15 de Junio 2018
VALOR A COBRAR \$ 616.500 M/cte

616 700-

Table with 3 columns: Item description, SI, NO. Rows include: 1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, 3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ACTUALIZADO, 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES ACTUALIZADO, 6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA, 7. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, 8. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, 9. ACTA DE INICIACIÓN, 9. ACTA DE LIQUIDACIÓN, 10. INFORME DE ACTIVIDADES CON VISTO BUENO DEL INTERVENTOR, 11. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS DEL ESPERADOS DEL SERVICIO DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE, SUSCRITA POR EL SUPERVISOR. RESULTADOS, 12. Ultimo recibo de pago salud, 13. Autoriza a tesorería para pago salud y anexa formulario de autoliquidación EPS, 14. Ultimo recibo de pago pensiones, 15. Autoriza a tesorería para pago de pensiones y Anexa formulario de autoliquidación EPS.

NO SE ANEXAN FOTOCOPIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13 DEL DECRETO 2150 DE 1995.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No °18-00671 de enero 24 de 2018 y 18-03402 de Abril 24 de 2018.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL RAPE. INV. 1 6.2.1.1 Servicio Personal. e) Oferta del Servicio. f) Compromiso Institucional de lucha contra la corrupción.

16. Certifico que cumplo con lo estipulado en el art. 1º decreto 0099 de 25 enero de 2013.

18. Autorizo consignar el valor correspondiente, en la cuenta Bancaria de Ahorros X Corriente No 460740016327 DEL BANCO AGRARIO cuyo titular soy yo

Firma contratista

C.C. No. 1.032.381.795 de Bogotá

Handwritten signature



y totalmente ejecutado el (100%) de las actividades requeridas por la parte convenidas. 7) Que con fecha del 29 de diciembre de 2.017 se suscribe entre DR. OMAR LENGERKE PEREZ, Representante Legal del Establecimiento Publico Unidades Tecnológicas de Santander y GABRIEL ABRIL ROJAS, subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana-CAS (E), en su condición de supervisor del convenio, el acta de Entrega y Recibo Final del Convenio, donde hacen constar que se recibe a satisfacción el objeto del convenio 005-00254-2017, y se autoriza el desembolso final que debe aportar la CAS, correspondiente a un (46%), porcentaje ejecutado en recueros financieros, que asciende a la suma de: OCHOCIENTOS VEINTI DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$822.616.236), para un total de porcentaje ejecutado del convenio del (91%) a nivel presupuestal y una ejecución del (100%) de actividades, las cuales se describen en el anexo de las cantidades ejecutadas. 8) Que el supervisor del convenio a través del profesional de apoyo contable a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental contadora YURANY MARCELA PALOMINO M., emite el concepto financiero y contable No 00013 del día 17 de mayo de 2018, sobre la ejecución del convenio, en el que conceptúa cumple con los requisitos y los soportes exigidos la CAS, presentando planillas pagadas al sistema al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Riesgos Laborales según el tipo de riesgo a ejecutar dentro del contrato, dando cumplimiento a las normas consagradas en la Ley 100/93 y sus reglamentarios, Ley 789/02 art. 50 y la Ley 828 de 2003, informe de seguimiento de lo ejecutado con el objeto en cumplimiento del 100%. 9) Que en virtud de lo anterior, y conforme con lo verificado por el supervisor del convenio No.005-00254-2017 a cargo de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana-CAS, las partes del presente convenio analizan e infieren que el objeto convenido se ha logrado satisfacer con fundamento en las evidencias documentales que reposan en la carpeta que contiene las actuaciones administrativas del mismo en la C.A.S. y como quiera que se hace necesario efectuar la liquidación al acto contractual, se procede a liquidar por mutuo acuerdo, conforme a los siguientes términos económicos soportados en el balance financiero presentado así:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005-00254-2017	
Fecha de inicio	Treinta (30) de Junio de 2.017
Plazo de ejecución	Seis (06) meses
Fecha de terminación final	Veinte nueve (29) de Diciembre de 2.017
Aporte CAS	1.792.758.000
Aporte U.T.S. En bienes y servicios	120.000.000
VALOR TOTAL CONVENIO	1.912.758.000
Valor desembolsado por la cas 45% primer acta parcial No.01	806.741.100
VALOR A PAGAR 2 DESEMBOLSO SEGÚN ACTA RECIBO FINAL (46%)	822.616.236
Valor ejecutado CAS	1.629.357.336
Valor ejecutado U.T.S.	120.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	1.749.357.336
valor no ejecutado (saldo a liberar a favor de la C.A.S	163.400.664

10) Que en virtud de lo anterior, una vez la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS efectuó el pago correspondiente al aporte por el valor de: OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$822.616.236) correspondiente al segundo desembolso



ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00468-2018

CONTRATO	ORDEN DE TRABAJO	CONVENIO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00468-2018		

CONTRATISTA NAIRA ALEJANDRA HERREÑO RODRÍGUEZ C.C. 1.095.820.084 de Floridablanca Santander

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR Y ASESORAR JURÍDICAMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN LA SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CAS

VALOR: \$ 4.788.000,00
 DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (3) MESES
 FECHA DE INICIACION: Enero 29 de 2018
 FECHA DE TERMINACIÓN: Abril 29 de 2018

En la ciudad de San Gil, el día Veintinueve (29) del mes de Enero de 2018 se reunieron los Señores: NAIRA ALEJANDRA HERREÑO RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.095.820.084 de Floridablanca Santander y el Doctor CARLOS ALBERTO OREJARENA JEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía número CC. 91.244.371 de Bucaramanga Santander, en calidad de Supervisor del contrato con el fin de suscribir la presente acta de inicio.

Estando todo conforme a lo específico en el contrato a satisfacción de la entidad, se firma el acta de iniciación, en San Gil el día Veintinueve (29) del mes de Enero de 2018.

En constancia firma los que participaron

Contratista CAS.

NAIRA ALEJANDRA HERREÑO RODRÍGUEZ
Contratista CAS

CARLOS ALBERTO OREJARENA JEREZ
Subdirector de Autoridad Ambiental

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600





un 46% como pago final, al Establecimiento Publico Unidades Tecnológicas de Santander- U.T.S, las partes se declaran a PAZ Y SALVO, con ocasión a la ejecución del convenio interadministrativo No. 005-00254-2017. 11) sin perjuicio de lo anterior, el Establecimiento Publico Unidades Tecnológicas de Santander- U.T.S, asume la responsabilidad por las reclamaciones o acciones judiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten contra la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, por motivos que le sean imputables a la U.T.S. con respecto al convenio objeto de la presente liquidación. 12) De conformidad con lo antes manifestado, las partes declaran terminado y liquidado por mutuo acuerdo el convenio interadministrativo No. 005-00254-2017 e imparten la aprobación a la presente acta de liquidación por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones pendientes.

En constancia y aceptación se firma en el municipio de San Gil, el día 29 de mayo de 2018.

POR LA CORPORACION,

[Handwritten signature of Juan Gabriel Alvarez Garcia]

JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL

POR LA U.T.S;

[Handwritten signature of Omar Lengerke Perez]

OMAR LENGERKE PEREZ
Representante Legal U.T.S

Revisó y aprobó: Ing. IVAN JAVIER PEÑA AYALA
Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales
Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana-CAS
Supervisor Convenio Interadministrativo N°005-00254-2017
Proyectó: Armando Rodríguez Santos
Revisó: Jairo Jaimes Yañez- Secretario General



ADICIONAL No. 01. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00468-2018 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS Y NAIRA ALEJANDRA HERREÑO RODRIGUEZ.

Entre los suscritos a saber **LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.076.148 expedida en San Gil, quien mediante resolución DGT N° 0000107 de 06 de febrero de 2017, se nombro como subdirector Administrativo y Financiero de la CAS, a quien se le ha delegado la facultad de celebrar contratos y/o convenios a nombre de la CAS con personas públicas o privadas (naturales o jurídicas); en la resolución 0000658 del 30 de julio de 2017 artículo 7° que reza: "Delegación en el subdirector Administrativo y financiero; deleguese en el subdirector de la entidad hasta por un valor igual o inferior a 15.5MM.V"; con fundamento en los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 9, 10, 11 de la ley 489 de 1998 y quien para los efectos sucesivos se llamará **LA CORPORACIÓN**, y por la otra, **NAIRA ALEJANDRA HERREÑO RODRIGUEZ**, identificada con C.C. 1.095.820.084 expedida en Floridablanca (S.), quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No. 01** al Contrato Principal No. **00468-2018**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** A) Que el día 26 de enero de 2018, se suscribió contrato de prestación de servicios Profesionales No. 00468-2018, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR Y ASESORAR JURIDICAMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN LA SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CAS**. Por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$4.768.000) M/CTE** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio cuya fecha fue el día 29 de enero de 2018. B) El subdirector de Autoridad Ambiental de la CAS, en calidad de Supervisor presenta requerimiento en donde solicita el adicional No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 00468-2018, por valor **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.394.000.00) M/TCE** con cargo al rubro RAPE 3.2.1.1 "Servicio Personal, GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS". C) Que por las razones anteriormente expuestas se da la viabilidad por parte del supervisor de realizar **ADICIONAL No. 01** al contrato de prestación de servicios profesionales No. **00468-2018**. D) Que la presente adición se encuentra dentro de lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de adicionar los contratos estatales hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. E) Que la adición se realiza dentro del plazo de ejecución. G) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan **ADICIONAR** el Contrato No. **00468-2018**, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar a la **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.394.000.00) M/TCE**, certificado de Disponibilidad 18-03386 de abril 24 de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORRÓGUESE:** La **CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO SE AMPLIARÁ EN UN (01) MES Y (15) DÍAS**, a partir del día 30 de abril de 2018. **CLAUSULA TERCERA:** Todas las demás cláusulas del Contrato Principal continúan vigentes, excepto las modificadas expresamente en el presente instrumento. **CLAUSULA CUARTA:** El presente documento requiere la firma de las partes y registro presupuestal. Para constancia de aceptación mutua de toda lo anterior se firma el presente documento por las partes, en San Gil (S.), el día **27 de ABR 2018**, de dos mil dieciocho (2018).

LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector administrativo y financiero

NAIRA ALEJANDRA HERREÑO RODRIGUEZ
Contratista

Elaboró: Yomary Anderson Sánchez Rodríguez, Abg. Contratista SG
Revisó y Aprobó: Dr. Jairo Tames Yáñez, Secretario General

www.cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600





ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00202-2017, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER Y WILMAR GILBERTO ROJAS DIAZ.

Entre los suscritos a saber LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO, mayor de edad y vecino de la ciudad de San Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.076.148 expedida en San Gil, quien mediante Resolución DGL N° 00000107 de 06 de Febrero de 2017, se nombró como Subdirector Administrativo y Financiero de la CAS, y que con resolución No. 00000536 de fecha Junio 27 de 2014 se incorpora a la nueva planta de personal establecida mediante acuerdo No. 257 de Junio 26 de 2014 del Consejo Directivo y autorizada legalmente mediante la Ley 99 de 1.993, la Ley 80 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios, a quien además se le ha delegado la facultad de celebrar contratos y/o convenios a nombre de la CAS con personas públicas o privadas (Naturales o Jurídicas); la delegación para contratar se regirá acatando lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993, lo anterior en concordancia con la resolución 00000658 del 30 de Julio de 2014 Artículo 7°, numeral 1° que reza: "Delegación en el (la) Subdirector (a) Administrativo y Financiero; déleguese en el subdirector (a) de la entidad hasta por un valor igual o inferior a 15 SMMLV... y quien en adelante y en calidad de contratante, por tratarse de un contrato que no supera los 15 SMLMV y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CORPORACION, por una parte y por la otra, WILMAR GILBERTO ROJAS DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.959.721 expedida en Velez, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, a través del presente escrito hemos acordado suscribir de mutuo acuerdo la presente acta de liquidación con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1). Que el fecha 16 de mayo de Dos Mil Diecisiete (2017), se suscribió entre las partes el Contrato de prestación Profesionales No. 00202-2017, cuyo objeto es: " PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESITON EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES DE PARTICIPACION CIUDADANA, DE NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE GENEREN O SEAN DE CONOCIMIENTO EN LA SEDE REGIONAL DE APOYO VELEZ", por valor SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$6.874.000) y un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 2). Que mediante oficio de noviembre de 2017, con destino al Doctor JAIRO RINCON HERNANDEZ, en calidad de coordinador - C.A.S. y como Supervisor del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 00202-2017, solicita la liquidación del contrato atendiendo al oficio presentado por el contratista e indica que "(...) acogiéndose a lo pactado en la cláusula décima segunda del con trato de la referencia, (...)". 3). Que con la presente acta las partes quedan a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 00202-2017, objeto de la presente liquidación. 4). Que el supervisor del contrato de acuerdo a su obligación, verificó que el contratista cotizó a los regímenes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, durante la ejecución del contrato, por lo cual solicita la liquidación bilateral. 5). Que teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo a la fecha de solicitud de liquidación, y al art. 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, que habla de la publicidad del proceso contractual en el SECOP, el cual debe surtirse dentro de tres (3) días siguientes a su expedición, se procede a liquidar el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 00202-2017, en los siguientes términos:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows: Valor inicial del contrato \$ 6.874.000, Valor pagado \$ 5.892.000, Valor a ejecutado \$ 5.892.000

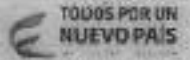
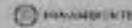
www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600





Corporación Autónoma Regional de Santander

Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une



Saldo a liberar \$ 982.000

En constancia y aceptación se firma por quienes en ella intervinieron en San Gil (S.), a los **08 FEB 2018**.

LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero

WILMER GILBERTO ROJAS DIAZ
Contratista

12/02/2018
11:46 AM

Elaboró: Yoana Muñoz Avendaño - Abg. Contratista SGL
Revisó: Jairo Jaimos Yáñez. Secretario General



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 86 - Tel: 7216200
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 24 N° 36 - 14 - Tel: 9459045
Edif. Fems. Of. 501

BARRANCABERMEJA
Cra. 44 N° 9 - 61 - Tel: 6212777
Parque Popular
Rutheo 111, Corral 301

MALAGA
Cra. 12 N° 9 - 14 - Tel: 6617521
Tel: 6617521
Sal. Compartir - Piso 3

SOCOBOBO
Cra. 16 N° 12 - 16 - Tel: 5754109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 86 - Tel: 7344011



ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00305-2017, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER Y ELKIN FAIBER SUAREZ CARRILLO.

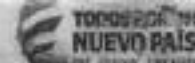
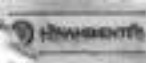
Entre los suscritos a saber, **LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de San Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.076.148 expedida en San Gil, quien mediante Resolución DGL N° 00000107 de 06 de Febrero de 2017, se nombró como Subdirector Administrativo y Financiero de la CAS, a quien se le ha delegado la facultad de celebrar contratos y/o convenios a nombre de la CAS con personas públicas o privadas (Naturales o Jurídicas); en la resolución 00000658 del 30 de Julio de 2014 en su Artículo 7°, numeral 1° que reza: "Delegación en el (la) Subdirector (a) Administrativo y Financiero: deléguese en el subdirector (a) de la entidad hasta por un valor igual o inferior a 15 SMLLV..."; con fundamento en los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 9, 10, 11 de la ley 489 de 1998 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA**, por una parte y por la otra, **ELKIN FAIBER SUAREZ CARRILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.096.950.663 Malaga Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, a través del presente escrito hemos acordado suscribir de mutuo acuerdo la presente acta de liquidación con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1).** Que el fecha 10 de julio de Dos Mil Diecisiete (2017), se suscribió entre las partes el Contrato de prestación Profesionales No. 00305-2017, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDANA , CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GENEREN O SEAN DE CONOCIMIENTO EN LA SEDE REGIONA DE APOYO GARCIA ROVIRA", por valor CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.892.000) y un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2).** Que mediante oficio el contratista solicita liquidación de mutuo acuerdo, dirigido al supervisor del contrato, donde manifiesta por voluntad propia la liquidación de mutuo acuerdo del contrato 00305-2017. **3.** Que el coordinador jefe sede regional de Apoyo García Rovira, mediante memorando 00479-2017 comunica la intención del contratista liquidar el contrato 00305-2017, con destino a Secretario General. **4.** Que con la presente acta las partes quedan a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 00305-2017, objeto de la presente liquidación. **5).** Que el supervisor del contrato de acuerdo a su obligación, verificó que el contratista cotizó a los regimenes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, durante la ejecución del contrato, por lo cual solicita la liquidación bilateral. **6).** Que teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo a la fecha de solicitud de liquidación, y al art. 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, que habla de la publicidad del proceso contractual en el SECOP, el cual debe surtirse dentro de tres (3) días siguientes a su expedición, se procede a liquidar el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 00305-2017, en los siguientes términos:

Valor inicial del contrato	\$	5.892.000.00
Valor modificadorio	\$	5.597.400.00
Valor pagado	\$	1.964.000.00

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



John 29/10/17



Valor ejecutado	\$	1.964.000.00
Valor a cobrar	\$	0.
Saldo a liberar	\$	3.633.400.00

En constancia y aceptación se firma por quienes en ella intervinieron en San Gil (S.), a los 05 JUN 2018.

LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero

ELKIN FABER SUAREZ CARRILLO
Contratista

Elaboró: Yoana Muñoz Avendaño – Abg. Contratista SGL
Revisó: Jairo Jaimes Yáñez. Secretario General



ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00021 -2017, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER Y FRANCY ALEJANDRA GARCIA CASTILLO.

Entre los suscritos a saber **LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de San Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.076.148 expedida en San Gil, quien mediante Resolución DGL N° 00000107 de 06 de Febrero de 2017, se nombró como Subdirector Administrativo y Financiero de la CAS, y que con resolución No. 00000538 de fecha Junio 27 de 2014 se incorpora a la nueva planta de personal establecida mediante acuerdo No. 257 de Junio 26 de 2014 del Consejo Directivo y autorizada legalmente mediante la Ley 99 de 1.993, la Ley 80 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios, a quien además se le ha delegado la facultad de celebrar contratos y/o convenios a nombre de la CAS con personas públicas o privadas (Naturales o Jurídicas); la delegación para contratar se regirá acatando lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993, lo anterior en concordancia con la resolución 00000358 del 30 de Julio de 2014 Artículo 7°, numeral 1° que reza: "Delegación en el (la) Subdirector (a) Administrativo y Financiero: deléguese en el subdirector (a) de la entidad hasta por un valor igual o inferior a 15 SMMLV... "y quien en adelante y en calidad de contratante, por tratarse de un contrato que no supera los 15 SMLMV; y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra, **FRANCY ALEJANDRA GARCIA CASTILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.735.264, de Bucaramanga, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, a través del presente escrito hemos acordado suscribir de mutuo acuerdo la presente acta de liquidación con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1).** Que el fecha 23 febrero de Dos Mil Diecisiete (2017), se suscribió entre las partes el Contrato de prestación Profesionales No. **0021-2017**, cuyo objeto es: " **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE GENEREN EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CAS**", por valor **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$7.188.000.00)** y un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2).** Que el día 23 de agosto de 2017 se hizo adicional por un tiempo de 03 MESES, certificado de disponibilidad No 17-03623. **3.** Que el día 23 de agosto del año 2017 se realizó suspensión temporal en razón a que la contratista entro a periodo de licencia de Maternidad. **4.** La contratista envía oficio dirigido a la Corporación Autónoma de Santander, donde solicita la liquidación de mutuo acuerdo del contrato 00021-2017. **5).** Que el supervisor del contrato de acuerdo a su obligación, verificó que el contratista cotizó a los regímenes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, durante la ejecución del contrato, por lo cual solicita la liquidación bilateral. **6).** Que teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo a la fecha de solicitud de liquidación, y al art. 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, que habla de la publicidad del proceso contractual en el SECOP, el cual debe surtirse dentro de tres (3) días siguientes a su expedición, se procede a liquidar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **00021-2017**, en los siguientes términos:





perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento Técnico b) Estudio previo c) certificación expedida por la entidad sobre la carencia o insuficiencia de personal de planta que realice las actividades a contratar y certificación de la subdirección de planeación y ordenamiento ambiental del Banco de Proyectos. d) Certificación de disponibilidad presupuestal. N°17-001191 de Abril de 2017. RAPE INV 1-8-011 Servicio Personal. e) Oferta del Servicio. f) Compromiso Institucional de lucha contra la corrupción. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, LA CORPORACIÓN, podrá declarar extirpado y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entenderá referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor LA CORPORACIÓN, si se presenta cualquiera de las situaciones pecadas. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** Para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, entre otros, las partes decerán someterse a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 66 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. De igual manera para poder dar inicio al contrato deberá demostrarse la afiliación a riesgos profesionales. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y MEJORES PRÁCTICAS.** El contratista se obliga para con la Corporación al pleno cumplimiento de la Resolución DGL 00238 del 12 de Marzo de 2015, mediante la cual se adopta el manual de políticas de seguridad de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, así mismo, el contratista debe anexar en medio magnético junto a cada cuenta de cobro, la información de sus actividades y el soporte de cada una de ellas, previo al Vo.Bo del supervisor del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la Ciudad de San Gil y el lugar de ejecución son los Municipios de la jurisdicción de la corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.

Para constancia se firmen San Gil por las partes intervinientes.

JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA
 Director General (E)
 Contrata

OMAR JUAN DANIEL MEDINA SALAZAR
 Contrata

www.cas.gov.co • Línea Gratuita 01 8000 917500

BOGOTÁ
 CALI
 BUCARAMANGA
 CUCUITANA
 SAN GIL
 SUCRE





auditoria, la cual debe ir debidamente firmada por el Contratista soportado con la información suministrada por los Entes Territoriales y sus respectivos papeles de trabajo, de forma tal que permitan determinar el estado actual de la deuda de los municipios de la jurisdicción de la CAS en cuanto al recaudo y transferencia de recursos a la Corporación, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 5. Aplicar los sistemas de gestión y control adoptados de conformidad con los procedimientos de la entidad. 6. Dar cumplimiento a los planes, programas, guías, compromisos y procedimientos que tenga establecidas la Entidad para la correcta ejecución de las actividades. 7. Dar cumplimiento al manual de política de seguridad de la información adoptado mediante resolución No. DGL 00238 del 12 de marzo de 2015 en la que se estipula que es deber de todo contratista efectuar las actividades y seguir los lineamientos en dicho manual el cual se halla incluido en el sistema de gestión integrado de la Entidad con el código M-PGT-001 el cual se reglamenta las políticas de seguridad de la información para equipos, instalaciones, redes e internet de la C.A.S. sus normas, prácticas y procedimientos. 8. Las demás actividades que le sean asignadas por el Subdirector Administrativo y Financiero. 9. Asistir a las inducciones, reinducciones, reuniones que se programen sobre salud y seguridad en el trabajo y sobre el Sistema de Gestión integrado con el fin de generar actualización de los programas para la correcta ejecución del objeto contractual. 10. Adecuar su prestación del servicio al sistema de Gestión Integrado de la Corporación. 11. Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.

CLAUDSULA TERCERA.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: Son obligaciones de LA CORPORACIÓN, las siguientes: A) Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. B) Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. C) Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. D) Respetar los términos de la oferta, garantizando la autonomía del contratista en la prestación del servicio directa o indirectamente, en los horarios que considere pertinentes y aceptando la forma de pago correspondiente a las actividades realizadas. E) Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

CLAUDSULA CUARTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad de las actividades en la prestación del servicio directa o indirectamente. Así mismo, acatar los procedimientos de coordinación que actualmente tiene LA CORPORACIÓN para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. B) Prestar toda su capacidad directa o indirecta administrativa y operacional para la ejecución del presente contrato, en los términos de su oferta. C) Pagar seguridad social integral para el trabajador independiente dentro de los diez (10) primeros días de cada mes (salud, pensión y riesgos laborales).

CLAUDSULA QUINTA: VALOR DEL

CONTRATO. El valor del presente contrato es por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MLCT (\$ 13.720.000.00).

PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:

El presente contrato, se pagará en mensualidad vencida por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.960.000) (incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos a que haya lugar según la normatividad vigente); el valor puede variar en la medida que las actividades asignadas no correspondan en su cantidad, por ello el contratista acepta el pago proporcional a las actividades parciales realizadas, previa acta de recibo del servicio a satisfacción y previo visto bueno del supervisor del contrato, claro está respetando su voluntad expresada en su oferta.

PARAGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE:

Al Contratista se le podrá reconocer gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje, cuando para el cumplimiento del objeto contractual se requiera de su desplazamiento fuera del Municipio o sede donde desarrolla sus obligaciones

www.cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN Gil
Cra. 13 No. 96 / 36 / 230070
BarroLaPaja

BUCARAMANGA
Cra. 26 No. 96 - 36 / 750 / 040000
Edif. Fena (3. Sol)

BARRANCABERMEJA
Cra. 50 No. 96 - 41 / 750 / 612210
Torre Popular
Barro La Corredera

MALAGA
Cra. 13 No. 96 - 36 / 44
Torre 1900
Edif. Centenario Piso 4

SOCOBO
Cra. 13 No. 96 - 36 / 44
Edif. Centenario

VELLIZ
Cra. 13 No. 96 - 36 / 44
Edif. Centenario





Valor inicial del contrato	\$ 7.188.000,00
Valor Adicional	\$ 3.594.000,00
Valor ejecutado	\$ 10.582.334,00
Valor pagado	\$ 9.584.000,00
Valor a cobrar	\$ 998.334,00
Saldo a Liberar	\$ 199.666,00 D.V.

En constancia y aceptación se firma por quienes en ella intervinieron en San Gil (S.), a 12 de MAR 2018 los

LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATINO
 Subdirector Administrativo y Financiero.

FRANCY ALEJANDRA GARCIA CASTILLO
 Contratista.

Elaboró: Yoana Muñoz Avendaño – Aby. Contratista SGLV
 Revisó: Jairo Jaimés Yañez, Secretario General



ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00270-2017
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y
JACOBO GARCIA PEÑA

Entre los suscritos a saber JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.100.095 expedida en el Socorro, Santander, en su calidad de Director General, como consta en acta No. 169 de fecha 15 de Diciembre del año 2017 y Acuerdo 00344 de fecha 15 de diciembre del año 2017 expedido por el Consejo Directivo de la CAS, debidamente posesionado mediante Acta No. 036 del 15 de diciembre de 2017, facultada para contratar por medio del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias y quien para los efectos sucesivos se llamará LA CORPORACION, por una parte y por la otra, JACOBO GARCIA PEÑA L, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.599.311 expedida en Bolivar (Santander), quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, a través del presente escrito hemos acordado suscribir de mutuo acuerdo la presente acta de liquidación con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1). Que el 22 de Junio de Dos Mil Diez siete (2017), se suscribió entre las partes el Contrato de prestación Profesionales No. 00270-2017, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE GENEREN EN LA SEDE REGIONAL DE APOYO VELEZ DE LA CAS por valor de ONCE MILLONES, SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.760.000) y un plazo de ejecución de SIES(6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 2. Mediante oficio de fecha 12 De Diciembre de 2017 el contratista presenta oficio con destino al Doctor Jairo Rincón Hernández CAS donde solicita la liquidación del contrato teniendo en cuenta razones estrictamente personales 3. Que con la presente acta las partes quedan a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 00270-2017, objeto de la presente liquidación. 3). Que el supervisor del contrato de acuerdo a su obligación, verificó que el contratista cotizó a los regimenes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, durante la ejecución del contrato, por lo cual solicita la liquidación bilateral. 4). Que teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo a la fecha de solicitud de liquidación, y al art. 2.2.11.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, que habla de la publicidad del proceso contractual en el SECOP, el cual debe surtirse dentro de tres (3) días siguientes a su expedición, se procede a liquidar el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 00270-2017, en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 11.760.000.
VALOR PAGADO:	\$ 3.920.000.
VALOR A COBRAR:	\$ 1.960.000.
VALOR EJECUTADO:	\$ 5.880.000.
SALDO A LIBERAR:	\$ 5.880.000.000

En constancia y aceptación se firma por quienes en ella intervinieron en San Gil (S.), a los 26 días de mes de Enero de 2018.

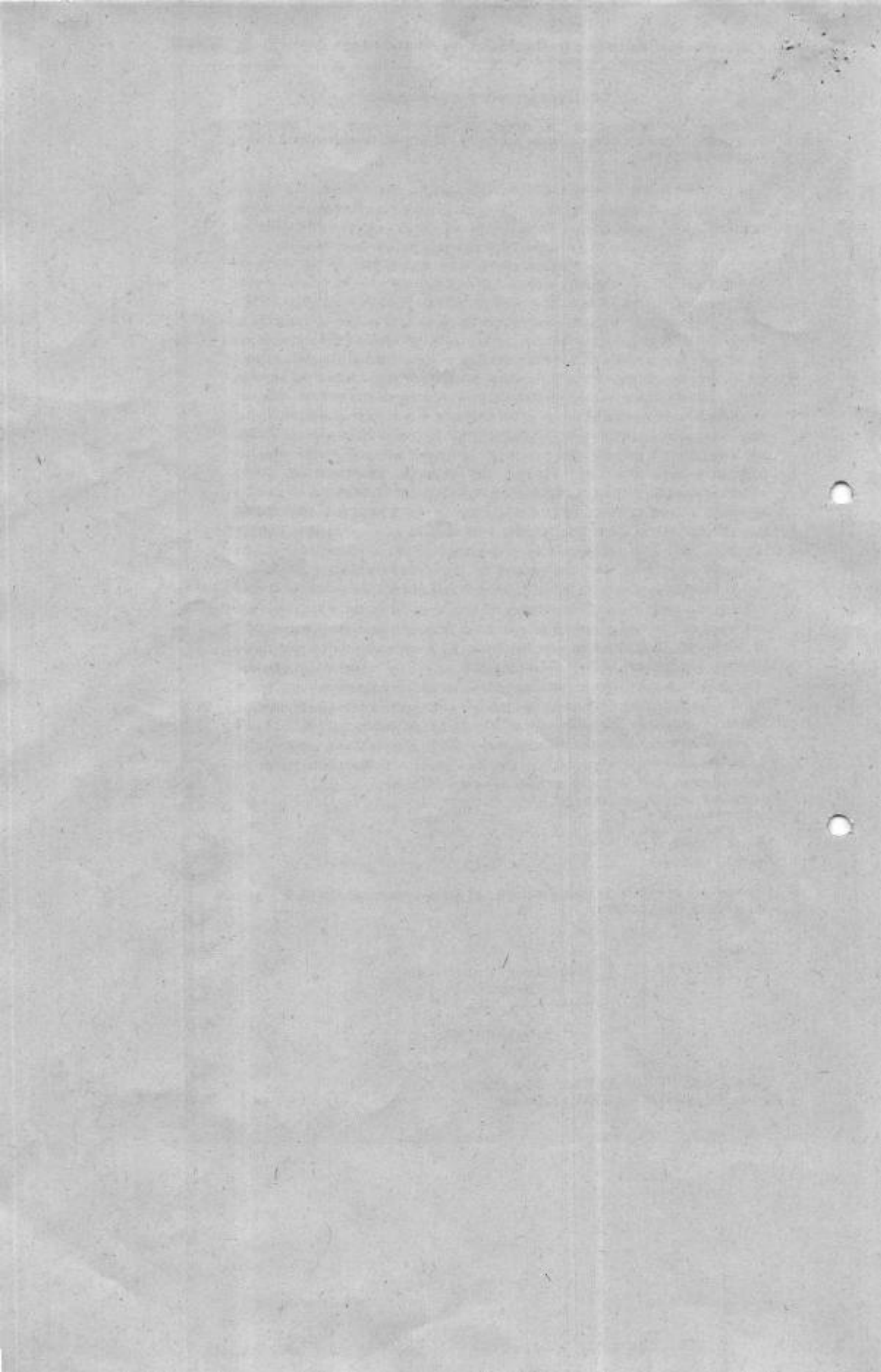
JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA
Director CAS

JACOBO GARCIA PEÑA
Contratista

Elaboró: Ysabel Muñoz Avendano - Abg. Contratista SGL
Revisó: Jairo Jaimes Yañez, Secretario General



SEFERO
02/02/2018





C A S ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 008-00324-2017, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS - ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA

Entre los suscritos a saber **JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.109.995 expedida en el Socorro, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 00344-2017 de fecha quince (15) de diciembre de 2017 y debidamente posesionado mediante Acta N° 036 de 15 de diciembre de 2017, facultado para contratar por medio del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en artículo 29 de la Ley 99 de 1.993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias y quien para los efectos sucesivos por una parte se llamará **LA CORPORACIÓN**, y por la otra, **ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 37.893.838, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, a través del presente escrito hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: (1). Que la Corporación autónoma Regional realizó el proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SASI -003-2017, del cual el día 21 de Julio de 2017, se suscribió entre las partes el contrato de SUMINISTRO N° 008-00324-2017, cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ASEO ASÍ COMO LOS ELEMENTOS PARA SURTIR LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LAS OFICINAS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES REGIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS**, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$133.800.000) y un plazo de ejecución cinco (05) mes o hasta agotar presupuesto. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, cuya fecha es del 21 de Julio de 2017. (2) Que el día 21 de diciembre de 2017 expira el plazo de ejecución del contrato SUMINISTRO N° 008-00324-2017. (3) Que el día 27 de diciembre de 2017 el contratista y el supervisor del contrato de Suministro N° 008-00324-2017, suscribieron el Acta de Recibo Final del Objeto del contrato, donde el supervisor certifica que ha recibido a entera satisfacción de la Entidad el objeto contratado y en un porcentaje de ejecución del 99.99 % presupuestado quedando un saldo sin ejecutar del 0.01%, (4). El Supervisor hace constar que el contratista ha cumplido con la cotización y pagos a los regimenes en Seguridad Social Integral y riesgos profesionales y que se halla a paz y salvo por dicho concepto, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (5). Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo certificado y constatado por el supervisor del contrato de Suministro N° 008-00324-2017, el funcionario **JORGE ELIECER LÓPEZ VASQUEZ**, profesional Universitario Grado 10 adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera encargado del Área de Bienes y Servicios de la C A S, las partes proceden a liquidado por mutuo acuerdo, conforme a los siguientes términos económicos:

VALOR CONTRATO INICIAL:	\$ 133.800.000
DURACION CONTRATO:	CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
FECHA DE INICIACION CONTRATO:	JULIO 21 DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR PAGADO ACTA 1:	\$ 46.870.740
VALOR PAGADO ACTA 2	\$ 22.441.591
VALOR A PAGAR ACTA 3:	\$39.988.580
ACTA FINAL	\$ 24.498.987
VALOR EJECUTADO	\$ 133.799.898
SALDO NO EJECUTADO	\$ 102. 000

5011 feb 20. 2018





(6). Que Una vez la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. consigne y efectúe el pago al contratista por la suma VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 24.498.987), correspondiente al pago final del contrato de Suministro N° 008-00324-2017, las partes quedarán a PAZ Y SALVO, en virtud a la ejecución de dicho contrato.

(7). Informar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAS que en virtud del contrato objeto de la presente liquidación existe un saldo sin ejecutar el cual se debe liberar a favor de la entidad por valor de CIENTO DOS PESOS M/TE (\$102).

(8). Sin perjuicio de lo anterior, el contratista asumirá la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, por motivos que le sean imputables al contratista según lo establecido en el contrato objeto de la presente liquidación.

(9). De conformidad con lo antes manifestado las partes declaran terminado y liquidado por mutuo acuerdo el contrato de Suministro N° 008-00324-2017 e imparten la aprobación a la presente acta de liquidación, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones.

En constancia y aceptación se firma por quienes en ella intervinieron, en San Gil, a los,

21 FEB 2019

POR LA CORPORACIÓN,

POR EL CONTRATISTA,

[Signature of Juan Gabriel Alvarez Garcia]

JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA
Director General- CAS

[Signature of Rocio del Pilar Delgado Mendoza]

ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
C.C.
Contratista

Proyecto y aprobó: Jorge Eliecer López Vasquez, supervisor
Revisó: Jairo Jaimés Yañez, Secretario General



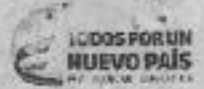
ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.008-00419-2017, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS- NESTOR ALFONSO BARRAGAN.

Entre los suscritos a saber **JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.109.995 expedida en el Socorro, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 00344-2017 de fecha quince (15) de diciembre de 2017 y debidamente posesionado mediante Acta N° 036 de 15 de diciembre de 2017, facultado para contratar por medio del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en artículo 29 de la Ley 99 de 1.993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias y quien para los efectos sucesivos por una parte se llamará **LA CORPORACIÓN**, y por la otra, **NESTOR ALFONSO BARRAGAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.071.281, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, a través del presente escrito hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** (1). Que la Corporación autónoma Regional realizo el proceso contractual de mínima cuantía N° MC-0014-2017, del cual el día 04 de Octubre de 2017, se suscribió entre las partes el contrato de Suministro N° 008-00419-2017, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (INCLUIDO MANO DE OBRA), Y LAVADO PARA LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS"**, POR VALOR DE VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.400.000) y un plazo de ejecución tres (03) meses o hasta agotar presupuesto. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, cuya fecha es del 09 de Octubre de 2017. (2). Que el día 09 de Enero de 2018 expira el plazo de ejecución del contrato suministro No.008- 00419-2017. (3) Que el día 29 de Diciembre de 2017 el contratista y el supervisor del contrato de Suministro N° 008-00419-2017 suscribieron el Acta de Recibo Final del Objeto del contrato, donde el supervisor certifica que ha recibido a entera satisfacción de la Entidad el objeto contratado y en un porcentaje de ejecución del 99.99 %. Que en virtud de lo anterior, se considera que el presupuesto asignado para la ejecución del contrato de suministro N. 008-00419-2017 se ha agotado, teniendo en cuenta que este se ha invertido en las actividades normales del objeto contractual (4). El Supervisor hace constar que el contratista ha cumplido con la cotización y pagos a los regímenes en Seguridad Social Integral y riesgos profesionales y que se halla a paz y salvo por dicho concepto, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (5). Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo certificado y constatado por el supervisor del contrato de Suministro N° 008-00419-2017, el funcionario **JORGE ELIECER LÓPEZ VASQUEZ**, profesional Universitario Grado 10 adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera, encargado del Área de Bienes y Servicios de la C.A.S. las partes proceden a liquidado por mutuo acuerdo, conforme a los siguientes términos económicos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 20.400.000
DURACION DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
FECHA DE INICIACION:	OCTUBRE 09 DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	09 DE ENERO DE 2018
VALOR PAGADO PARCIAL 1	\$ 7.510.900
VALOR A PAGAR ACTA FINAL	\$ 12.888.400
VALOR EJECUTADO	\$ 20.399.300
SALDO NO EJECUTADO	\$ 700,00 <i>dmv</i>

22/02/2018
5:23 PM





C A S

5). Que Una vez la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. consigne y efectúe el pago al contratista por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.888.400)..Correspondiente al pago final del contrato de Suministro N° 008-00419-2017, las partes quedarán a PAZ Y SALVO, en virtud a la ejecución de dicho contrato.

(7). Informar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAS que en virtud del contrato objeto de la presente liquidación existe un saldo sin ejecutar el cual se debe liberar a favor de la entidad por valor de SETECIENTOS PESOS M/TE (\$ 700,00).

(8). Sin perjuicio de lo anterior, el contratista asumirá la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, por motivos que le sean imputables al contratista según lo establecido en el contrato objeto de la presente liquidación.

(9).De conformidad con lo antes manifestado las partes declaran terminado y liquidado por mutuo acuerdo el contrato de Suministro N° 008-00419-2017, e imparten la aprobación a la presente acta de liquidación, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones.

En constancia y aceptación se firma por quienes en ella intervinieron, en San Gil, a los,

POR LA CORPORACIÓN,

POR EL CONTRATISTA,

[Handwritten signature of Juan Gabriel Alvarez Garcia]

JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA
Director General- CAS

[Handwritten signature of Nestor Alfonso Barragan]
NESTOR ALFONSO BARRAGAN
C.C. 91071281
Contratista

Proyecto y aprobó: Jorge Eliocar López Vásquez, supervisor
Revisó: Jairo Jaimes Yáñez, Secretario General



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00351-2017, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER Y LUCKY GLOBAL ELEVATORS S.A.S.

Entre los suscritos a saber **LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de San Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.076.148 expedida en San Gil, quien mediante Resolución DGL N° 00000107 de 06 de Febrero de 2017, se nombró como Subdirector Administrativo y Financiero de la CAS quien actúa en calidad de contratante según delegación efectuada mediante Resolución N. 00000658 de Julio 30 de 2014 quien en adelante y en calidad de contratante, se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte y por la otra **LUCKY GLOBAL ELEVATORS S.A.S.** Con NIT 830.005.448-1, representado legalmente por **JUSTO RAFAEL SARMIENTO PARRA** identificado con cédula de ciudadanía N° 72.176.255 de Barranquilla quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, a través del presente escrito hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, artículo 11 de la ley 1150 del 2007, y demás normas complementarias, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que en fecha 14 de agosto de 2017, se suscribió entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios No. **00351-2017**, cuyo objeto es: **REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AL ASCENSOR DE LA CORPORACIÓN**", por valor SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.400.000) y un plazo de ejecución de dos (02) meses y (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de cuya fecha es del 06 de octubre de 2017. **2)** Que el día 26 de diciembre de 2017 expiró el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 00351-2017. **3)** Que el día 26 de diciembre de 2017 el contratista y el supervisor del contrato de prestación de servicios No. -00351-2017, suscribieron el Acta de Recibo Final del Objeto del contrato, donde el supervisor certifica que ha recibido a entera satisfacción de la Entidad el objeto contratado y en un porcentaje de 66% presupuestalmente y 100% de ejecución, al igual hace constar que el contratista ha cumplido con la cotización y pagos a los regímenes en Seguridad Social Integral y riesgos profesionales y que se halla a paz y salvo por dicho concepto, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **4)** Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo certificado y constatado por el supervisor del contrato de prestación de servicios No. 00351-2017, el funcionario **JORGE ELIECER LOPEZ VASQUEZ**, profesional Universitario Grado 10 adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, encargado del Área de Bienes y Servicios de la C.A.S. las partes proceden a liquidarlo por mutuo acuerdo, conforme a los siguientes términos económicos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 6.400.000
DURACION DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE INICIACION:	OCTUBRE 06 DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 26 DE 2017
VALOR A PAGAR PARCIAL 1:	\$ 3.264.051
VALOR A PAGAR ACTA FINAL	\$ 931.823 ✓
VALOR EJECUTADO	\$ 4.195.874
SALDO A LIBERAR	\$ 2.204.126 071 ✓

*Tramitado y liquidado el 24/01/18
H. 8.220.071*

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



5) Una vez la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. consigna y efectúe el pago Final al contratista por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/TE. (\$ 931.823)**. Correspondiente al pago final del contrato de prestación de servicios N° 00351-2017, las partes se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto, en virtud a la ejecución de dicho contrato.

6). Informar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAS que en virtud del contrato objeto de la presente liquidación existe un saldo sin ejecutar el cual se debe liberar a favor de la entidad por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CINTO VEINTI SEIS PESOS M/TE (\$2.204.126)**


7). Sin perjuicio de lo anterior, el contratista asumirá la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, por motivos que le sean imputables al contratista según lo establecido en el contrato objeto de la presente liquidación.

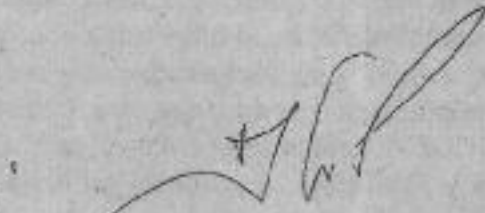
8). De conformidad con lo antes manifestado las partes declaran terminado y liquidado por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios N. 00351-2017 e imparten la aprobación a la presente acta de liquidación, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

En constancia y aceptación se firma por quienes en ella intervinieron, en San Gil, a los,

POR LA CORPORACIÓN,

POR EL CONTRATISTA,


LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero-CAS


LUCKY GLOBAL ELEVATORS S.A.S
RL JUSTO RAFAEL SARMIENTO PARRA
C.C. 72.176.255 de Barranquilla
Contratista

Proyecto y aprobó: Jorge Eleazar López Vásquez, Supervisor
Revisó: Jairo James Yañez, Secretario General

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600





**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER**

CERTIFICA QUE:

El Proyecto de acuerdo por el cual se adiciona al presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, financiados con Recursos propios Rape, de la vigencia Fiscal 2018. Que será debatido el 27 de julio de 2018 en sesión ordinaria del Consejo Directivo Se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación.

La presente constancia se expide a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2018.

JAIRO JAIMES YAÑEZ
Secretario General - CAS



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7335500
Barrio La Playa
contactenos@cas.gov.co

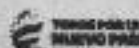
BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 26 - 14 / Tel: 6453043
Edif. Ferrié Of. 501
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Clt. 48 con Cra 28 española
Tel: 6212710 / Barrio Palma
mases@cas.gov.co

MALAGA
Clt. 12 N° 9 - 14 eq. / Tel: 6617523
Edif. Comparta Piso 1
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Clt. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7504011
vel@cas.gov.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00157-2017, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER Y EDNA JOHANA ROCIO VALENCIA ROA.

Entre los suscritos a saber JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.109.995 expedida en el Socorro, Santander, en su calidad de Director General, como consta en acta No. 169 de fecha 15 de Diciembre del año 2017 y Acuerdo 00344 de fecha 15 de diciembre del año 2017 expedido por el Consejo Directivo de la CAS, debidamente posesionado mediante Acta No. 096 del 15 de diciembre de 2017, facultada para contratar por medio del artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en artículo 29 de la Ley 99 de 1.993 y demás normas reglamentarias y/o complementarias y quien para los efectos sucesivos se llamará LA CORPORACIÓN, por una parte y por la otra, EDNA JOHANA ROCIO VALENCIA ROA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.723.732 expedida en Bucaramanga Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, a través del presente escrito hemos acordado suscribir de mutuo acuerdo la presente acta de liquidación con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el fecha 27 de abril del Dos Mil Diecisiete (2017), se suscribió entre las partes el Contrato de prestación Profesionales No. 00157-2017, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE GENEREN EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA OFICINA SEDE REGIONAL DE APOYO GARCIA ROVIRA", por valor TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$13.720.000) y un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 2) Que mediante oficio de fecha 07 de marzo 2018, 3) La contratista envia oficio dirigido a Corporación Autónoma de Santander CAS, donde solicita la liquidación de mutuo acuerdo del contrato 00157-2017, 4) Que con la presente acta las partes quedan a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 00157-2017, objeto de la presente liquidación. 5) Que al supervisor del contrato de acuerdo a su obligación, verificó que el contratista cotizó a los regímenes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, durante la ejecución del contrato, por lo cual solicita la liquidación bilateral. 6) Que teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo a la fecha de solicitud de liquidación, y al art. 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, que habla de la publicidad del proceso contractual en el SECOP, el cual debe surtirse dentro de tres (3) días siguientes a su expedición, se procede a liquidar el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 00157-2017, en los siguientes términos:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Valor inicial del contrato (\$13.720.000.00), Valor pagado (\$7.840.000.00), Valor ejecutado (\$7.840.000.00), Valor a cobrar (\$0), and Saldo a liberar (\$5.880.000.00).

En conformidad y ratificación se firma por quienes en ella intervinieron en San Gil (S.), a los 08 de FEBRERO de 2018

JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA Director General

Edna Johana Rocio Valencia Roa EDNA JOHANA ROCIO VALENCIA ROA Contratista

Elaboró: Yoana Muñoz Avendaño - Abg. Contratista SGLP Revisó: Jairo Jaimes Yáñez. Secretario General



Handwritten signature and date: 3:41 PM

